

REF.: CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR “VALENTINA ESTRELLA MORA MARTÍNEZ” RUT 18.463.633-6 PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRA TEATRAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2314

SANTIAGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L. N°5.200, ambos del Ministerio de Educación, el artículo 79 y siguiente del Estatuto Administrativo; Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8 bis letra a) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 71 N°1 y 72 ambos del D.S. 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, asignó recursos dentro de la partida correspondiente a la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, al “Fondo para la Igualdad”, y dispuso que la ejecución de dichos recursos se podía efectuar directamente por el propio servicio o mediante convenios con instituciones públicas.
3. Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a través de Resolución Exenta N° 39, de 15 de enero de 2024, dispuso el llamado a Concurso Público y Aprobó las bases para la postulación de Proyectos al “Fondo para la Igualdad” con el objeto convocar a Ministerios y Servicios Públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado. A través de Resolución Exenta N°114, de 2 de febrero de 2024, se extendió el plazo para la postulación de proyectos al Fondo para la Igualdad. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°253 de 12 de marzo de 2024, se adjudicó el concurso público antes aludido a 25 proyectos, entre los cuales se encuentra el Proyecto denominado “**Memorias Diversas**”, presentado por el **SERPAT**, el cual tiene como propósito central “Promover y preservar la memoria política de las disidencias sexo genéricas y de las mujeres para contribuir a la no repetición de violaciones de los derechos humanos”.



4. Que, con fecha 27 de junio de 2024, se suscribió convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 867, de 1 de julio de 2024, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de ejecutar el Proyecto aludido en el considerando anterior.
5. Que, considerando tanto el enfoque que se le procura dar a las actividades a través de las cuales se plasmará el Proyecto, como las materias que se pretenden abordar, se hace necesario contratar los servicios de producción de obras de teatro por parte de un proveedor que sea especialista y experimentado en dichas temáticas, que cuente con los conocimientos necesarios para que se pueda presentar una obra capaz de transmitir a los espectadores los mensajes referidos a las temáticas materias del Proyecto.
6. Que, en virtud de lo señalado en los artículos 8 bis letra a) de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 1 y 72 ambos del Decreto Supremo N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se podrá recurrir al trato directo o contratación excepcional directa con publicidad: *“Trato Directo por único proveedor (...) cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
7. Que, se ha decidido contratar a “Valentina Estrella Mora Martínez”, RUT N°18.463.633-6, quien cuenta con los derechos necesarios para representar durante tres jornadas la obra de teatro: “Voces en el Barro”, según inscripción Registro de Propiedad Intelectual N° 111.562 y la correspondiente autorización de uso.
8. Que, por su parte, por Resolución Exenta N° 1468, de 2 de septiembre de 2024, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural se aprobó el convenio de colaboración entre el Servicio y el Museo de Memoria y los Derechos Humanos, en el cual este último se compromete a facilitar espacios durante tres jornadas antes descritas, a fin de que sea exhibida la obra de teatro “Voces en el Barro”.
9. Que, por razones de buen servicio, la obra fue presentada en las funciones realizadas los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, sin embargo, se deja constancia que cualquier desembolso económico para el pago de los servicios, se encuentra supeditado a la total tramitación de este acto administrativo que aprueba la contratación.
10. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo para perfeccionar la contratación con “Valentina Estrella Mora Martínez”, RUT N°18.463.633-6 por la exhibición de la obra de teatro: “Voces en el Barro”, la que se presentó los días y términos ya señalados.
11. Que, de acuerdo con la cotización presentada por “Valentina Estrella Mora Martínez” por la prestación de los servicios antes señalados, tienen un costo que asciende a \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación por trato directo con el proveedor, “**Valentina Estrella Mora Martínez**”, RUT N°18.463.633-6, para la presentación de la obra de teatro denominada “**Voces en el Barro**”, para el Proyecto denominado “**Memorias Diversas**”, por un monto total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

2. **APRUÉBENSE** los términos y condiciones de esta contratación, cuyo texto es el siguiente:

2.1 Obligaciones de la organización:

- El proveedor está obligado a presentar la obra de teatro denominada “**Voces en el Barro**”, los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, en la explanada del Museo de la Memoria.
- La organización se responsabiliza del traslado de escenografía, utilería y vestuario.
- La organización se compromete a realizar un conversatorio de la obra una vez terminada ésta.

2.2 Obligaciones del SERPAT o “el Servicio”:

- El Servicio se compromete a realizar el pago en una única cuota de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), una vez presentada el acta de recepción conforme emitida por la contraparte técnica de SERPAT, en la que conste que efectivamente se prestó el servicio en los términos indicados en esta resolución.
- El Servicio será el interlocutor válido entre la organización y Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. La contraparte técnica del Servicio será la Encargada de la Unidad de Género del SERPAT o quien le subroga, en caso de ausencia o impedimento.

2.3 Multas:

2.3.1 Conductas constitutivas de multas:

El atraso imputable al proveedor en la ejecución del servicio, dará lugar al cobro de una multa de 1 UF por cada hora de atraso, con un tope de 2 UF por cada día de función.

2.3.2 Procedimiento de aplicación de multas:

El valor a considerar para efectos de la aplicación de multas será aquel que experimente la Unidad de Fomento (UF) el primer día del mes en que se verificó la falta.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas especificaciones sean constitutivos de multa, el Servicio notificará esta circunstancia al proveedor, indicando en forma precisa el incumplimiento y/o hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor ante la contraparte técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el Contratista haya formulado descargos, el Servicio informará esta situación a la División de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

Respecto de esta decisión, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Así, el proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El Servicio resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El acto administrativo que ordene la aplicación de una sanción y/o multa deberá ser totalmente tramitado.

El monto de las multas podrá descontarse de los estados de pago pendientes, y si ello no fuera posible, el proveedor pagará las multas mediante depósito en la cuenta corriente bancaria que le indique el Servicio, debiendo acreditar su pago a través del comprobante respectivo.

2.4 Término anticipado:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas por la Organización, a través de este documento, serán causal de término anticipado del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), con cargo Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999 de los recursos extrapresupuestarios asignados al proyecto "Memorias Diversas" asignado al Servicio Nacional del Patrimonio para ejecución en el año 2024.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Gustavo Adolfo 2024.12.27
Poblete Morales 10:00:43 -03'00'

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/MRC/JAIL/SSL/mbg

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Género, SERPAT.
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.





Nombre o Razón social: VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ

RUT: 18463633-6

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 2/9/2024 a las 10:58 horas.

Características

Descripción	A partir de
MICRO EMPRESA	01-01-2024
EMPRESA DE MENOR TAMANO	01-01-2022
REGIMEN PRO PYME TRANSPARENTE (14D N°8)	01-01-2020
FACTURADOR ELECTRONICO MIPYME	30-10-2018



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 05-10-2018 11:42:26, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

Información General

Contribuyente: 18463633-6 VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ

Subtipo : PERSONA NATURAL CHILENA

RESUMEN DE MODIFICACIONES REALIZADAS

Inicio de su Actividad

Antes : Glosa Actividad: ACTIVIDADES ARTISTICAS ACTORES MUSICOS CONFERENCISTAS O

Después : Glosa Actividad: ARTISTICAS ACTORES MUSICOS CONFERENCISTAS SERV DE PRODUCCION TEATRAL

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título	Fecha Inicio	Fecha Término
921419	SERVICIOS DE PRODUCCION TEATRAL Y OTROS N.C.P.	PRIMERA	NO	NO	05-10-2018	

Capital (\$)

Antes :

Después : \$ Capital Enterado: 100.000, \$ Total Capital: 100.000

Clasificación

Antes : Categoría Tributaria: SEGUNDA, Segmento: PERSONA

Después : Categoría Tributaria: PRIMERA, Segmento: MICRO EMPRESA

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICADO

Nº: 111.562

Número ciento once mil quinientos sesenta y dos. En Santiago, a las once horas y treinta y cinco minutos, del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, registro a nombre de MÓNICA IRIS PÉREZ VERA, dibujante, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Santa Victoria número ciento ochenta y uno, departamento tres, comuna de Santiago, la propiedad de Obra Literaria (obra dramática) titulada: VOCES EN BARRO. Solicitó la inscripción, MÓNICA IRIS PÉREZ VERA, dibujante, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Santa Victoria número ciento ochenta y uno, departamento tres, comuna de Santiago. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

Fecha de Emisión: 23/02/2024

A: 09/11/1999



CAROLINA SILVA BUSTOS
JEFA SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS
INTELECTUALES

23 de febrero de 2024 13:37:06



1863052024

AUTORIZACIÓN DE USO

DE TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA INTELECTUAL (PERSONA NATURAL) A
PERSONA JURÍDICA

DATOS DE PERSONA NATURAL QUE AUTORIZA

Si la autorización la concede más de un autor: copie el recuadro que aparece a continuación, todas las veces que sea necesario y proceda a completarlo con los datos requeridos

Nombre y Apellidos: Mónica Iris Pérez Vera		
RUN: 5.650.278-5	Profesión u Oficio: Dibujante Técnico-dramaturga	
Sexo: Femenino	Edad: 75	
DIRECCIÓN: José Victorino Lastarria 57, depto 103		
Comuna: Santiago	Ciudad: Santiago	
Región: Metropolitana	País: Chile	
e-mail: moni.pv@gmail.com	Tel. red fija: -	Tel. celular: +56998777019

CONCEDO/CONCEDEMOS LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE USO A:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN

Si la autorización se concede a más de una persona jurídica: copie el recuadro que aparece a continuación, todas las veces que sea necesario y proceda a completarlo con los datos requeridos

Nombre de la persona jurídica: Valentina Estrella Mora Martínez		
RUT: 18.463.633-6		
Nombres y Apellidos del representante legal: Valentina Estrella Mora Martinez		
RUN: 18.463.633-6	Profesión u Oficio: Actriz	Sexo: femenino
Edad: 31		
Dirección persona jurídica: Gastón Hamel Nieto 145, Casa 10		
Comuna: Viña del Mar	Ciudad: Viña del Mar	
Región: Valparaíso	País: Chile	
e-mail: valentina.vmm@gmail.com	Tel. red fija: -	Tel. celular: +56991047446

PARA QUE PUEDA

I) UTILIZAR LA (S) OBRA (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA (N) *(Señale el nombre exacto de la(s) Obra(s):*

1. Voces en el barro

2. _____

3. _____

II) EL(LOS) USO(S) EXPRESAMENTE AUTORIZADO(S) ES (SON) *(marque con uno o más círculos las opciones que corresponda).*

- a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
- b) Reproducir la por cualquier procedimiento;
- c) Adaptarla a otro género, o utilizarla en cualquier otra forma que entrañe una variación, adaptación o transformación de la obra originaria, incluida la traducción;
- d) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;
- e) La distribución al público mediante venta, o cualquier otra transferencia de propiedad del original o de los ejemplares de su obra que no hayan sido objeto de una venta u otra transferencia de propiedad autorizada por él o de conformidad con la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

III) EL TERRITORIO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO DICHO(S) USO(S)

SERÁ: *(marque con un círculo la opción que corresponda y, de ser procedente, agregue la información complementaria)*

- a) Chile
- b) Chile y el(los) país(es) de: *(indique)*
_____i_____i_____i_____
- c) Chile y resto del mundo.

IV) EL(LOS) USO(S) MENCIONADO(S) SERÁ(N): *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Remunerado(s)
b) Gratuito(s)

V) EL PLAZO POR EL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN SERÁ: *(complete según corresponda)*

- a) _____ mes(es)
b) ___1___ año (s)
c) _____ otro *(señalar)*

VI) SE CONCEDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN FORMA: *(marque con un círculo la opción que corresponda)*

- a) Exclusiva
b) No exclusiva



FIRMA TITULAR DE LOS DERECHOS



FIRMA REPRESENTANTE DE
PERSONA JURÍDICA
AUTORIZADA

En Santiago, 27 de Noviembre de 2024

ES DESEABLE QUE COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, USANDO MEDIOS COMPUTACIONALES.



SI INGRESA LOS DATOS EN FORMA MANUSCRITA, HÁGALO USANDO LETRA CLARA.
EL DDI SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR FORMULARIOS, CUYA INFORMACIÓN SEA ILEGIBLE.



Datos bancarios para la transferencia:

Nombre del Banco: Banco de Chile

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Número de la Cuenta: 00-148-29888-05

Nombre del titular: Valentina Mora

Rut: 18.463.633-6

Correo electrónico: valentina.vmm@gmail.com

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ	18.463.633-6	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ HÁBIL
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ INHÁBIL
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? EN REVISIÓN
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Señores
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Presente

COTIZACIÓN de la OBRA “VOCES EN EL BARRO”


Detalle del servicio:

- 3 funciones de la obra “Voces en el barro” en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, los días 25, 26 y 27 de noviembre del 2024, en el marco del proyecto "Memorias diversas" financiado por el Fondo para la Igualdad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Monto:

- 4.500.000.- (MAS % IVA Factura)

Atte,



VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ
18.463.633-6
Compañía Plataforma Escena Critica y Memoria

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD**

NOMBRE CONTRATACIÓN: **Trato Directo para la contratación de la obra de teatro VOCES EN EL BARRO**

NOMBRE COMPLETO O TRAZÓN SOCIAL DE CONTRATISTA: **VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ**

FECHA: **20 de noviembre de 2024.**

DECLARO LO SIGUIENTE:

Declaro bajo juramento que la persona Jurídica o natural que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia. El inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

1.-Declaro bajo juramento que acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad".

2.-Cumpló con la normativa vigente, adhiero a los altos estándares éticos, conozco mis derechos y obligaciones como proveedor del Estado y los respeto. No incurro en prácticas corruptas o delictivas como el cohecho, adulteración de documentos, infracción a la propiedad intelectual o industrial, violación a los derechos de los trabajadores y el cumplimiento del medio ambiente y sus normas.

3.-Reconozco y declaro que la oferta presentada en esta contratación es una propuestaseria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. Revisé y verifiqué toda la información y documentación a presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.-Suministraré toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente contratación. No ofreceré, ni concederé, ni intentaré ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el proceso de compra, ni con la ejecución del contrato, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del contrato.

5.-No intentaré, ni efectuaré acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Acepto y asumo las consecuencias y sanciones previstas en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.-Ajustaré mi actuar y cumpliré con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso y durante la relación contractual, y cumpliré con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Evitaré dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanaré esos efectos cuando se produzcan, adoptaré las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda mi cadena de servicio, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos.

7.-Tomaré todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro que la empresa Cuenta con un Pacto de Integridad

Si X NO _____

Declaro que los Empleados y Directivos de la empresa conocen íntegramente el Pacto de Integridad

Si X NO _____

Declaro que la empresa cuenta con mecanismos para Controlar el cumplimiento del Pacto de Integridad Interno.

Si X NO _____



VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ
18.463.633-6

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

NOMBRE LICITACIÓN O TRATO DIRECTO: Trato Directo para la contratación de la obra de teatro
VOCES EN EL BARRO

SERVICIO: Presentación de tres funciones de la obra **VOCES EN EL BARRO**, en dependencias del
Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: VALENTINA ESTRELLA MORA MARTINEZ

FECHA: 20 de **NOVIEMBRE** de 2024.

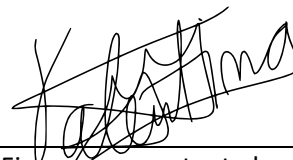
DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Valentina Estrella Mora Martínez

Nombre representante legal



Firma representante legal

Informe Técnico y Certificado de indispensabilidad

El presente documento da cuenta de la indispensabilidad de la contratación directa del servicio de obra teatral "Voces en el barro" escrita por Mónica Pérez, en el cumplimiento de lo presentado por este Servicio en conjunto a al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en su postulación al Fondo Igualdad 2024, adjudicado mediante resolución exenta N°253 de 12 de marzo de 2024.

I. Vistos

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.640 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Supremo N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

II. Considerando

1. Que, el "Fondo Igualdad", de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a través de resolución exenta N° 39, de fecha 15 de enero de 2024, dispuso el llamado a Concurso Público y Aprobó las bases para la postulación de Proyectos a dicho fondo.
2. Que, este fondo tiene como objetivo convocar a ministerios y servicios públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades-contextos-situaciones-, y con ello aportar al fortalecimiento de los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado.
3. Que el proyecto postulado y adjudicado es exhibir trabajos dramáticos que den cuenta de las violaciones a los derechos humanos sufridas por las diversidades sexo genéricas y las mujeres en dictadura, con el fin de promover la reflexión crítica sobre las violencias específicas hacia mujeres y disidencias, a partir de herramientas de transversalización de género y así aportar en la memoria histórica de colectividades oprimidas.

4. Que, con la finalidad de promover, expresiones culturales con perspectiva de género, la equidad, la igualdad de derechos y políticas de no repetición efectivas, esta acción se realizará de forma conjunta con, al menos, tres (3) conversatorios vinculados a los contenidos de las obras de teatro que se exhibirán.
5. Que la obra **“Voces en el barro”**, forma parte del ciclo de dramaturgía Mónica Briones, en memoria del primer crimen lesbofóbico registrado en Chile. La obra relata la historia de estas cinco hermanas sobrevivientes de la violencia patronal, de la pobreza y de una vida de campo en condiciones precarias. Al mismo tiempo, evidencia sus aprendizajes y experiencias, así como la rebeldía ante un destino que parece, a primera vista, inevitable. Estos temas son presentados como parte de un Chile que puede parecer del pasado, pero que en la actualidad se ve reflejado no solo en el campo profundo, sino que en los rincones de la ciudad.
6. Que, la exhibición se enmarca en los objetivos estratégicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a saber:
 - a) Promover una participación sustantiva de la ciudadanía en la vida cultural, reconociendo las diversas identidades y patrimonios culturales, impulsando el desarrollo artístico y cultural comunitario, e incentivando la equidad, justicia territorial y la convivencia intercultural;
 - b) Poner en valor las memorias de distintas comunidades y pueblos, procurando la salvaguarda, preservación y sostenibilidad de los patrimonios, y revitalizando las lenguas indígenas;
 - c) Avanzar hacia la transformación e innovación institucional, utilizando los enfoques programáticos de derechos humanos, género, participación, interculturalidad y territorialidad.
7. Que, por tratarse de una obra de arte, la autora Mónica Pérez, es la única proveedora posible para la compra de este servicio, que tiene la titularidad certificada de la propiedad intelectual de la pieza N°: 111.564 del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
8. Se hace presente que esta certificación cumple con calificar el servicio de carácter indispensable, por razones técnicas y de buen servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la contratación directa para la producción de la obra “Voces en el barro” Escrita por Mónica Pérez y representada por Valentina Estrella Mora Martínez para el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, por la suma de \$4.500.000 (cuatro millones y quinientos mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo con el

Artículo 10, Número 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.



Scarlette Sánchez Lobos
Coordinadora transitoria Unidad de Género

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En la ciudad de Santiago, a 10 de septiembre del 2024 y de conformidad al presupuesto aprobado en el convenio de transferencia de fondos y ejecución **“Fondo Para La Igualdad”**, entre la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, firmado con fecha 27 de junio de 2024, el cual otorga recursos extra presupuestarios, certifico mediante la presente que, a la fecha del presente documento, el proyecto **“Memorias Diversas”**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la **presentación de tres funciones de la obra “VOCES EN EL BARRO” de la Compañía Plataforma Escena Crítica y Memoria, en dependencias del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, por un monto de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) correspondientes al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999.



Scarlette Sánchez Lobos

**Coordinadora transitoria Unidad de Género
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**


RE: Minuta de ruta 4045 RV: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Scarlette Sanchez

vie 20/12/2024 12:04

Para: Emmanuel Isaías Henríquez Carrasco <emmanuel.henriquez@patrimoniocultural.gob.cl>;

Cc: Ewa Danae Ebers Oberreuter <ewa.ebers@patrimoniocultural.gob.cl>; Departamento Jurídico <departamento.juridico@patrimoniocultural.gob.cl>; Margarita Betancourt Gallardo <Margarita.Betancourt@patrimoniocultural.gob.cl>;

 5 archivos adjuntos (4 MB)

1.PAM BERRY_20240926_REX N°1634_Aprueba trato directo. MEMORIAS DIVERSAS.PDF; 2. REX N2033_Aprueba trato directo. OBRA DE TEATRO PARA EL PROYEC....pdf; 3. 20241122_REX N°2075_Aprueba trato directo. OBRA DE TEATRO Y.Y.Y.Y (Mem....pdf; 4.REX N°2094_Aprueba trato directo. El Ritmo de la Noche.pdf; 20241202_REX N°2117_Aprueba trato directo. OBRA DE TEATRO DENOMINADA COL....pdf;

Estimado Emanuel,

Junto con saludar y esperando que te encuentres muy bien, te comento que el formato de TD es un modelo propuesto por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, desde donde proviene el fondo adjudicado para financiar estas contrataciones, es por ello, que es un formato diferente en algunos aspectos a los TD que ha realizado el Servicio, sin embargo, no tenemos opciones de modificarlo, ya que fue validado por el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de la Mujer, contexto que se le compartió a Yanira cuando iniciamos estos procesos.

Para validar la información que menciono, te comparto los otros 5 TD que estuvimos tramitando este año, los cuales pasaron por la revisión y validación de Yanira.

Quedo muy atenta a comentarios y consultas,
Ya que estamos en la fecha límite de solicitud de pago de esta contratación.

Scarlette Sánchez Lobos

Coordinadora transitoria Unidad de Género
Dirección Nacional
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

+56 2 29978874

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile



De: Emmanuel Isaías Henríquez Carrasco
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2024 9:40
Para: Scarlett Sanchez <scarlette.sanchez@patrimoniocultural.gob.cl>
CC: Ewa Danae Ebers Oberreuter <ewa.ebers@patrimoniocultural.gob.cl>; Departamento Juridico <departamento.juridico@patrimoniocultural.gob.cl>
Asunto: Re: Minuta de ruta 4045 RV: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Buen día.

va con observaciones. El formato no corresponde a lo que se ventila para TD y contratos. Falta insertar contrato integro y remitir contrato para firma de las partes. En razón que la Sra. Yanira se encuentra en proceso de retiro, desconozco otra forma distinta de operar con su unidad. Ruego que me puedan aclarar los formatos adjuntos.

Quedo atento.

De: Departamento Juridico
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:47
Para: Emmanuel Isaías Henríquez Carrasco
Asunto: Minuta de ruta 4045 RV: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Bárbara Gallegos Cerda
Secretaria Asistente
División Jurídica
☎ +562 229979516
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

De: Juan Anselmo Iturrieta Letelier <Juan.Iturrieta@patrimoniocultural.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:32
Para: Departamento Juridico <departamento.juridico@patrimoniocultural.gob.cl>
CC: Marco Antonio Reyes Collao <Marco.Reyes@patrimoniocultural.gob.cl>; Scarlett Sanchez <scarlette.sanchez@patrimoniocultural.gob.cl>
Asunto: RV: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Estimados

Adjunto TD de la Unidad de Genero, está OK.

Saludos Cordiales,

— — — — —
Juan Anselmo Iturrieta Letelier
Jefe de Contabilidad
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
(t) +56229978845

De: Marco Antonio Reyes Collao
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 9:36
Para: Juan Anselmo Iturrieta Letelier <Juan.Iturrieta@patrimoniocultural.gob.cl>
CC: Marco Antonio Reyes Collao <Marco.Reyes@patrimoniocultural.gob.cl>
Asunto: RV: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Estimado

Adjunto TD de la Unidad de Genero, para revisión y posterior envío a la D. Jurídica.

atte

Marco Reyes Collao
Jefe Departamento Abastecimiento y Logística
Subdirección de Administración y Finanzas
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
+56229978810

De: Scarlett Sanchez <scarlette.sanchez@patrimoniocultural.gob.cl>
Enviado el: martes, 10 de diciembre de 2024 10:45
Para: Marco Antonio Reyes Collao <Marco.Reyes@patrimoniocultural.gob.cl>
CC: Juan Anselmo Iturrieta Letelier <Juan.Iturrieta@patrimoniocultural.gob.cl>; Margarita Betancourt Gallardo <Margarita.Betancourt@patrimoniocultural.gob.cl>; Ewa Danae Ebers Oberreuter <ewa.ebers@patrimoniocultural.gob.cl>; Teodoro Zuñiga Maldonado <teodoro.zuniga@patrimoniocultural.gob.cl>
Asunto: Solicitud de tramitación TD VOCES EN EL BARRO

Estimado Marco,
Estimado Juan,

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, me permito contactarles con motivo de solicitar su revisión y VB, para la tramitación del último Trato Directo del Proyecto Memorias Diversas.

Quedo atenta a sus comentarios,

Reciban un fraternal saludo.

Scarlette Sánchez Lobos

Coordinadora transitoria Unidad de Género

Dirección Nacional

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

+56 2 29978874

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile

